SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Valledupar,

Doctor:
JAIME ENRIQUE FUENTES GONZALEZ
Carrera 4 No. 13B - 91
Teléfono: 302 336 9560
e-mail: jaimefuentes@hotmail.com
Valledupar, Cesar

El Hospital Eduardo Arredondo Daza, atendiendo la modalidad de Contratación Directa – Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación, aprobado a través de los Acuerdo 002 del 7 de noviembre de 2025, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, se permite invitarlo a presentar propuesta de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y ASESORIA JURIDICA A LA GERENCIA, SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y CIENTÍFICA DE LA ESE HEAD.

RECEPCION DE PROPUESTA: La propuesta se recibirá en la secretaría de la Oficina de Contratación de la Empresa Social Estado - Hospital Eduardo Arredondo Daza, ubicado en la Carrera 20 No. 43 – 63, Barrio San Martín de esta ciudad, teniendo en cuenta el siguiente horario, así:

FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Tanto el proceso pre-contractual, como el proceso contractual y post-contractual, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan el objeto de la misma, esto es, por el derecho privado, en concordancia con el régimen jurídico de la contratación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 002 de 2025 proferido por la Junta Directiva de esta Empresa Social del Estado – Hospital Eduardo Arredondo Daza, por medio del cual se "**SE MODIFICA el Acuerdo 006 del 1° de noviembre de 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias - ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES DE LOS CONTRATOS DE LA E.S.E. H.E.A.D.**" la Gerencia de este centro hospitalario procede a formalizar las actuaciones administrativas necesarias, para adelantar los estudios previos tendientes a celebrar un CONTRATO de "**PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL EN MISION PARA LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE URGENCIAS, MEDICINA GENERAL, ENFERMERIA Y AMBULANCIA EN LOS CENTROS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

ARTÍCULO 17. DE CUANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: *El Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., tendrá tres (3) tipos de cuantías las cuales se describen a continuación:*

1. ***Contratos de Mínima Cuantía.*** *Son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración lleguen hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.*
2. ***Contratos de Menor Cuantía.*** *Son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración superen los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV y sea igual o inferior a cuatro mil quinientos (4.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.*
3. ***Contratos de Mayor Cuantía.*** *Son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración superen los cuatro mil quinientos (4.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.*

Parágrafo Primero: *El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, requerirá autorización de la Junta Directiva cuando la contratación supere los cuatro mil quinientos (4.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.*

Carrera 20 No. 43-63 Barrio San Martín
Teléfonos: 584 62 89 –584 28 28
e-mail: jurídica@headese.gov.co
Valledupar - Cesar

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO 25. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. *Para la selección del contratista se acudirá a la solicitud privada o pública de ofertas o cotizaciones, para lo cual la E.S.E. Hospital Eduardo Arredondo Daza, utilizará para contratar las siguientes modalidades de contratación:*

25.1. CONTRATACIÓN DIRECTA
25.2. INVITACIÓN PÚBLICA
(...)

ARTICULO 5º. Modifíquese el Artículo 26, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA. *Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E., una vez realizado los estudios previos y análisis del mercado, podrá dar a conocer a un oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas técnicas económicas.*

Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos:

1. Por la cuantía:
- *Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a cuatro mil quinientos (4.500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.*

2. Por la naturaleza: *Se podrá contratar, independientemente de su cuantía de manera directa en los siguientes casos:*

1. En los contratos de empréstito y en el de arrendamiento o adquisición de inmuebles características técnicas únicas para satisfacer los requerimientos de la E.S.E. HEAD.
2. de Cuando se trate de convenios interadministrativos, estos no requieren de selección por parte del HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E, basta el acuerdo de voluntades, sobre los términos del convenio, entre las entidades interesadas. En estos casos su trámite será prioritario.
3. Cuando se trate de contratos de cooperación, asistencia o ayuda Internacional, que se vayan a celebrar con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación
4. Cuando de acuerdo con la ley haya lugar a declarar la Urgencia Manifiesta, fundada en hechos objetivamente verificados bajo responsabilidad del Gerente, que hagan inminente la obtención de bienes o servicios para preservar el normal funcionamiento de las actividades médico asistenciales y de atención de la salud de la población, cando no pueda esperarse al trámite del respectivo proceso de selección.
5. Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
6. Cuando se trate de un proveedor exclusivo, especializado o único oferente previo concepto del jefe de división o Sección del HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E que le competa.
7. Para la ampliación, actualización, modificación, mantenimiento de software ya instalado en el HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E respecto del autor que tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición de servidumbre o permuta de inmuebles por mutuo acuerdo, previo avalúo comercial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C.), Seccional Cesar, o en su defecto de la Lonja de Propiedad raíz legalmente inscrita, situación ésta que debe acreditarse con el avalúo.
9. Venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna establecida.
10. Contratos de Comodato de bienes muebles o inmuebles.
11. Contratos de Arrendamiento de bienes inmuebles.
12. Operaciones de crédito público o asimilado para el manejo de la deuda y conexo.
13. Contratos para atender la prestación de servicios de salud.
14. Cuando se trate de contratos que tengan por objeto la capacitación de los Servidores del HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E o estén encaminados a la recreación de los Trabajadores.
15. Cuando se trate de convenios regulados en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998.
16. Cuando el proceso de Convocatoria Pública haya sido declarado desierto.
17. Cuando no exista pluralidad de oferentes, se considera que no existe pluralidad de ofertes cuando:

- *No existiere más de una persona inscrita en el RUP.*
- *Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de derechos de autor.*
- *Por ser de acuerdo a la ley, su proveedor exclusivo.*

18. Contratos de Seguros.
19. Convenios docente asistenciales y de ayuda mutua.

26.1. Para la celebración de los contratos que trata el presente artículo, se deberá tener en cuenta:

a) Verificar que las necesidades se encuentren descritas dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

b) Justificación de la necesidad, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente Estatuto de Contratación.

Carrera 20 No. 43-63 Barrio San Martín
Teléfonos: 584 62 89 –584 28 28
e-mail: jurídica@headese.gov.co
Valledupar - Cesar

Scanned with CamScanner

c) Análisis del mercado, mediante la solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones con el fin de conocer el precio del mercado y determinar el precio techo máximo que la entidad podrá adquirir los bienes o servicios. Con excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (para los cuales deberá adoptar mediante administrativo la escala de honorarios para este tipo de contratos o en su defecto tomar como punto de referencia los valores establecidos por parte de la Alcaldía Municipal de Valledupar en acto administrativo en la vigencia respectiva, teniendo en cuenta que la E.S.E HEAD, es una entidad descentralizada del Municipio de Valledupar), contratos interadministrativos, contratos donde se presente un proveedor exclusivo del bien o servicio, contratos de comodato de apoyo tecnológico, contratos para insumos dentro de los contratos de comodato, contratos de mínima cuantía y contratos de arrendamiento de inmuebles, en los cuales será suficiente una sola cotización, por corresponder a bienes o servicios que se adquieren por su conocimiento, experiencia, exclusividad o por ser gratuitos.

d) Elaboración de Estudios Previos de conformidad con los parámetros establecidos en el presente Estatuto de Contratación, a excepción de los procesos de selección de mínima cuantía.

e) Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

f) Invitación a presentar propuesta técnica y oferta económica, al posible contratista, dando a conocer el objeto del contrato, obligaciones, condiciones técnicas, experiencia requerida, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y demás exigencias incluidas en el estudio de necesidad.

g) La persona Invitada a contratar según corresponda, tendrán máximo un día hábil para presentar oferta una vez recibida la invitación.

h) Acta de verificación documental, donde se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, por aquella persona natural o jurídica invitada a presentar propuesta privada, dicha acta será expedida por la Oficina de Contratación con el acompañamiento del funcionario que expidió los estudios previos de conveniencia y oportunidad, y aquellos servidores o contratistas que tengan el conocimiento técnico del bien o servicio a contratar.

i) Aceptación de la propuesta por el Representante Legal de la Entidad. La aceptación de la propuesta de los contratos bajo esta modalidad podrá ser adjudicada total o parcialmente, donde se determinará el menor valor como factor de escogencia; de determinarse que la adjudicación se hará parcialmente, se procederá a adjudicar y distribuir los bienes o ítems a contratar, al oferente que presente el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos solicitados en los estudios previos.

j) Celebración del Contrato. Una vez, se tenga el acta de verificación, se procederá a perfeccionar y legalizar el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

k) Si el oferente seleccionado no efectúa el trámite de perfeccionamiento y legalización del contrato en el término previsto, el HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E deberá efectuar requerimiento por escrito al contratista para que, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibido del requerimiento, exprese los motivos por los cuales no adelantó dicho trámite, y manifieste si tiene la intención de efectuarla. En caso de que el contratista guarde silencio dentro del término otorgado, se entenderá que desiste del perfeccionamiento y legalización del contrato.

***PARAGRAFO PRIMERO:** En aquellos casos que sólo se presente una o no se presenten cotizaciones por parte de proveedores solicitados, se deberá realizar un estudio de precios históricos de los bienes o servicios contratados anteriormente por la entidad, si no existen precios históricos se deberá acudir a contrataciones similares en otras entidades estatales que correspondan a los mismos servicios o bienes a contratar dentro de la misma vigencia, o utilizar los precios del mercado en la web adicionando los impuestos que afectan la contratación y un porcentaje de utilidad razonable a recibir por el futuro contratista.*
***PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que la contratación sea a precios unitarios, la entidad deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de ser producto de una alianza estratégica, APP u outsourcing no se requerirá cotización.*

En aplicación de los principios de la contratación estatal, en especial el de transparencia y selección objetiva, en procura de proporcionar la participación de oferentes que se encuentren en capacidad de cumplir con las especificaciones que satisfacen la necesidad objeto de la contratación, y teniendo en cuenta que éste es complejo y exige la ponderación de elementos de calidad y precio por el alcance del mismo, así como que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000,00),** de acuerdo con el presupuesto del Hospital Eduardo Arredondo Daza, y teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo No.006 de 2022, arriba señaladas; en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – MINIMA CUANTÍA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso de contratación, la HEAD E.S.E. apropió una partida presupuestal **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000,00),**

Carrera 20 No. 43-63 Barrio San Martín
Teléfonos: 584 62 89 –584 28 28
e-mail: jurídica@headese.gov.co
Valledupar - Cesar

Scanned with CamScanner

debidamente amparada por certificado de disponibilidad presupuestal anexo y que hace parte integral del presente proceso contractual, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto del Hospital. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la póliza exigida por este centro hospitalario y el acta de inicio.

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FIRMADA
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR – CUANDO APLIQUE
4. RUT – Registro Único Tributario.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS.
10. PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)
11. PROPUESTA ECONÓMICA, el cual no debe superar el presupuesto oficial estimado.
12. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título	Cantidad	Formación	Experiencia
Profesional del Derecho	1	Especialización en Derecho Administrativo o Contencioso Administrativo o Especialización en Derecho Público.	Entre 36 y 60 meses de experiencia profesional

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA NATURAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.
14. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE PERSONAL NATURAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.
15. HOJA DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE DIPLOMAS, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIONES, ETC.
16. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
17. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES
18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
19. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Atentamente,

ELBA USTARIZ MARTINEZ
Gerente, E.S.E. HEAD

Proyecto: Esther Castro Espeleta
Abogada Profesional Especialista – Oficina de Contratación
CONTRATISTA CENYTRO DE TALENTOS Y SOLUCIONS INTEGRALES SAS

Carrera 20 No. 43-63 Barrio San Martín
Teléfonos: 584 62 89 -584 28 28
e-mail: jurídica@headesesu.gov.co

Scanned with CamScanner